

1. OBJETIVO DEL CONCURSO.

Premiar a los clientes que dejen un comentario para cualquier producto de la marca CIC en el sitio web oficial de La Polar www.lapolar.cl, desde el 01 de Octubre de 2021 hasta el 30 de Noviembre de 2021, ambas fechas inclusive.

2. DESTINATARIOS.

Son destinatarios de este concurso, los usuarios, mayores de 18 años, que dejen su comentario para cualquier producto de la marca CIC en el sitio web oficial de La Polar (www.lapolar.cl), junto con su correo electrónico, entre el 01 de Octubre de 2021 hasta el 30 de Noviembre de 2021 y que tengan domicilio en cualquier ciudad en que CIC realice despacho a domicilio.

3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- a. El participante debe ser mayor de 18 años.
- b. Dejar un comentario para cualquier producto de la marca CIC en el sitio web oficial de La Polar (www.lapolar.cl), junto con su correo electrónico.
- c. Tener domicilio en cualquier ciudad en que CIC realice despacho a domicilio.

4. PERIODO DE VIGENCIA CONCURSO.

Concurso vigente para los clientes que dejen su comentario para cualquier producto de la marca CIC en el sitio web www.lapolar.cl, desde el 01 de Octubre de 2021 hasta el 30 de Noviembre de 2021, ambas fechas incluidas, en adelante, el "periodo de vigencia".

5. PREMIO.

El premio consiste en un (1) Diván New Ortopedic Black Solo, marca CIC, el cual cuenta con las siguientes características:

PLU	Descripción	Marca
20952393	DIVAN NEW ORTOPEDIC BLACK SOLO	CIC

6. CONDICIONES DEL PREMIO.

- El premio no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el propio ganador que deje su comentario para cualquier producto marca CIC en el sitio web www.lapolar.cl.
- Para efectos de la participación en el concurso, solo se considerará máximo un comentario por cliente, independiente de la cantidad de comentarios que se realicen en los distintos productos de CIC.

- El premio será entregado por el proveedor CIC mediante la opción de “despacho a domicilio”, luego de coordinar previamente con el cliente ganador, quien deberá entregar y validar sus datos. El premio será entregado contra exhibición de cédula de identidad.
- La entrega del premio es de exclusiva responsabilidad de CIC.
- Es requisito excluyente para poder cobrar el premio, que el ganador tenga domicilio en una ciudad en que CIC realice despachos a domicilio.
- El Premio es intransferible a terceros y no es canjeable por su valor en dinero, no admite cambio alguno, y no podrá ser reclamado por otra persona que no sea el ganador respectivo.
- Excluye todos los demás servicios no especificados en estas bases.
- Todo impuesto o tasa con el que resulte gravado será de cargo exclusivo del ganador.

7. SORTEO.

Se realizará un (1) sorteo correspondiente a los comentarios realizados dentro del periodo de vigencia del concurso. En dicho sorteo participarán todos los clientes que dejen sus comentarios para cualquier producto de la marca CIC en el sitio web www.lapolar.cl, dentro del periodo del concurso, y que cumplan con todas las condiciones indicadas en estas bases

El sorteo se efectuará el quinto día hábil siguiente de terminado el concurso, es decir, el 07 de Diciembre de 2021, a las 12:00 horas.

El sorteo se realizará de forma aleatoria entre todos los clientes que cumplan con las condiciones estipuladas en éstas bases.

El sorteo se realizará en la fecha y hora indicada, y se llevará a efecto por medios remotos, en el domicilio del encargado de la campaña o quien desempeñe sus funciones si éste se encuentra imposibilitado por cualquier causa, quien certificará al ganador del concurso.

En el sorteo se seleccionará un (1) Cliente como ganador y uno (1) como ganador sustituto en caso que el Cliente ganador: a) no aceptare el premio; b) no se logre comunicación con él dentro de los primeros dos días hábiles siguientes o; c) que dentro del plazo de treinta (30) días, contados desde la fecha de su notificación para retiro no concurra y/o no reclamare el premio.

En el caso que ocurra cualquiera de las circunstancias antes descritas para el cliente ganador perderá su premio, sin derecho a indemnización o compensación alguna y en su reemplazo se tomará contacto con el ganador sustituto. En caso que el ganador sustituto tampoco cumpliera con las condiciones establecidas en estas bases, el premio quedará nulo y el ganador no tendrá derecho a reclamo posterior, quedando facultada Empresas La Polar S.A. para disponer libremente del premio en la forma que estime conveniente.

8. NOTIFICACIÓN AL GANADOR.

a. El ganador será contactado telefónicamente o por correo electrónico, según datos registrados en www.lapolar.cl dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados desde la fecha del sorteo, debiendo responder y validar su identidad.

b. Se coordinará telefónicamente o por correo electrónico la entrega del premio, una vez validados sus datos. El premio será entregado por CIC mediante "despacho a domicilio", luego de coordinar este último con el cliente ganador.

c. Al momento de la entrega del premio, el cliente deberá exhibir su cédula de identidad y deberá firmar un documento que señala que el premio fue aceptado por el ganador.

d. En caso de no ser posible ubicar a algún cliente ganador titular ni al cliente ganador sustituto del mismo, el premio quedará nulo y el ganador no tendrá derecho a reclamo posterior, quedando facultada Empresas La Polar S.A. para disponer libremente del premio.

9. RESTRICCIONES DEL CONCURSO.

a. Los premios son al portador, su pérdida, deterioro, robo o extravío serán de exclusiva responsabilidad del cliente ganador.

b. Si el ganador presenta algún inconveniente de tipo personal que le impida hacerse acreedor del beneficio no tendrá derecho a compensación de especie alguna.

c. El premio no es canjeable ni transformable en dinero u otra especie.

d. Todo gasto no detallado en estas bases, que realice el Cliente ganador para recibir el premio, será de su exclusivo cargo y responsabilidad.

e. Sorteo no válido para funcionarios de Empresas La Polar S.A., y/o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad de los mismos, como tampoco para funcionarios y/o sus parientes de empresas relacionadas, filiales, y coligadas de Empresas La Polar S.A.

f. Si el ganador es Cliente de Tarjetas La Polar y presenta alguna deuda con Inversiones LP S.A. o filiales, no se le entregará el premio.

g. Una vez confirmada a CIC la fecha del despacho y reserva del producto por parte del ganador, este no tiene derecho a devolución ni a reembolso, ni podrá hacer reclamo posterior en caso de no estar disponible para recibir el premio en la fecha previamente coordinada para su despacho.

10. DISPOSICIONES GENERALES.

Al participar en este concurso y eventualmente al recibir cualquier premio, el Participante o Ganador entiende que no existe ninguna otra obligación por parte de Empresas La Polar S.A., fuera de las aquí determinadas, y conviene en liberar y eximir de toda responsabilidad al Patrocinador y La Polar, sus compañías matrices, subsidiarias y afiliadas, así como a sus respectivos empleados y directivos y a cualquier otra persona directamente involucrada con el Concurso, de toda responsabilidad que en cualquier forma pueda surgir directa o indirectamente de su participación en el Concurso y/o del uso del Premio.

La participación en este concurso implica conformidad a las normas y condiciones contenidas en las presentes bases, sin perjuicio del derecho a posterior reclamación.

Empresas La Polar S.A. se hará responsable hasta la puesta a disposición del premio al participante ganador.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.628, el uso de los datos personales que puedan obtenerse de los participantes serán almacenados en las bases de datos de Empresas La

Polar S.A. para efectos de administrar y organizar el concurso, como asimismo serán utilizados para el envío de información, ofertas y/o promociones de los productos comercializados por Empresas La Polar S.A. en su página web y locales. Empresas La Polar S.A. garantizará la confidencialidad de los datos suministrados, sin perjuicio de los derechos que dicha Ley confiere al titular de los datos. Para todos los efectos legales relacionados con este concurso, se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

11. PUBLICIDAD ASOCIADA AL CONCURSO.

- a.** Empresas La Polar S.A. podrá realizar las acciones promocionales que consideren necesarias para la difusión pública de fotografías de cada cliente que resulte ganador. A los clientes ganadores, Empresas La Polar S.A. podrá solicitar su participación en sesiones fotográficas y/o videos tapes vinculados a la difusión del concurso, para ser exhibidas en los medios de comunicación o en la forma que Empresas La Polar S.A. estime conveniente con ocasión del concurso referido.
- b.** En caso que los clientes ganadores acepten y faciliten lo anterior, se hará la difusión pública de la obtención del premio y/o demás beneficios con que hayan sido favorecidos en todo medio publicitario que Empresas La Polar S.A. estime pertinente en atención al objeto del mismo concurso.
- c.** La campaña tendrá aparición en las redes sociales de Empresas La Polar S.A., como Facebook, Instagram, Twitter y en la página web de la misma, www.lapolar.cl.

12. DISPOSICIONES FINALES.

Empresas La Polar S.A. se reserva el derecho de modificar las bases de este concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a través del sitio web www.lapolar.cl. Las modificaciones regirán sin efecto retroactivo.

13. COMUNICACIÓN DE LAS BASES.

Estas bases se encuentran publicadas en: www.lapolar.cl.